

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 noviembre 06

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, el punto de agenda sobre el "Rectificación del Acuerdo de Concejo Nro. 111-2010-MDJLBYR".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente N° 13466 del 4 de julio del 2019, la administrada Milder Flores Flores solicita rectificación de error consignado en el Acuerdo de Concejo N° 111-2010-MDJLBYR;

Que, mediante Informe Nro. 386-2019-SGGRDYPU-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados al área de Secretaria General, para que pueda realizar la rectificación del Acuerdo de Concejo Nro. 111-2010/MDJLBYR, solicitada por la Sra. Milder Flores Flores;

Que, el objeto de lo peticionado implica la rectificación del Acuerdo de Concejo Nro. 111-2010-MDJLBYR en el sentido de: "Aprobar la Rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 111-2010-MDJLBYR en lo que respecta a la partida registral del lote 4 de la manzana H, de la Urb. San Basilio, que se consignó por error en la partida Nro. 11049065, **siendo lo correcto, que el lote se encontraba inscrito en la partida matriz Nro. 01118409, que corresponde a la Ficha N° 92647 y que actualmente se encuentra independizada en la Partida N° 11358511**";

Que, conforme al artículo 212 del TUO de la Ley 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Dictamen Nro.029-2019-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que mediante Acuerdo de Concejo se rectifique el Acuerdo de Concejo Nro. 111-2010-MDJLBYR;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 111-2010-MDJLBYR en lo que respecta a la Partida Registral del Lote 4 de la Manzana H de la Urbanización San Basilio, que se consignó por error en la Partida 11049065, siendo lo correcto, que el lote se encontraba inscrito en la Partida Matriz N° 01118409, que corresponde a la Ficha N° 92647 y que actualmente se encuentra independizada en la Partida N° 11358511".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la administrada Milder Flores Flores con el presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL

C.B. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE